



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 097-2020-~~GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.~~

Ayna, San Francisco, 26 de febrero de 2020.



VISTOS; el memorándum N° 071-2020-~~GRA-DIRESA-UERSSAF/DE.~~, de fecha 26 de febrero del 2020, que contiene el Informe N° 020-2020-~~GRA-DIRESA-UERSSAF-SP-GESTION DE LA CALIDAD~~, de fecha 24 de febrero del 2020., y Oficio N° 025-2020-~~GRA-AYAC/DIRESA/UERSSAF/HASA/DIR~~, de fecha 03 de febrero del 2020; sobre Reconfirmación del Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud y Plan Anual de Auditoría en Salud del hospital de Apoyo de Sivia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutora Regional N°788-2012-~~GRA/PRES~~, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;



Que, la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio del 2016 tienen por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5; de las Disposiciones Generales establece, que los Comités de Auditoría en Salud y Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres miembros organizados de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de la Calidad de Salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico – administrativos a nivel institucional; así como alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la coordinadora de Gestión de la Calidad de la UERSSAF, y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutorio reconfirmando el comité de AUDITORIA EN SALUD del Hospital de Apoyo de Sivia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las Normas Citadas; así como el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás preceptos complementarios conexos, y en uso a las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-~~GRA/GR~~. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL "COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS)", en el Hospital de Apoyo de Sivia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA

MIEMBROS DE COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS)	
C.D. DANIEL MERINO DE LA CRUZ	PRESIDENTE
OBSTA. MIRIAN PALOMINO DE LA CRUZ	VICEPRESIDENTE
LIC. VERNY ARONE CARRASCO	SECRETARIO DE ACTAS
DR. JOSE RAMIRO OLAVE AYME	VOCAL
DRA. JUANA URRUTIA MOSQUERA	VOCAL
LIC. WALTER HUAMAN LIRA	VOCAL
LIC. PATRICIA LEON SUAREZ	VOCAL
Q.F. BLANCA GIOVANA DIAZ QUISPE	VOCAL
T.S. YANET VILCATOMA NVARRO	VOCAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Reconformado cumpla con sus funciones establecidas en la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Auditoria de la Calidad de Atención de la Calidad de Salud", aprobada con resolución Ministerial N°502-2016/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECCION
TRAEMAAYACUCHO
Bigo. Lucio Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO

LRB/DIR/UERSSAF
ARFR/ADM.
DSPILPS.
Archivo.